



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba,

26 AGO 2009

VISTO:

El Expediente N°05-09-90920, mediante el cual el alumno Andrés Victorio Juan ULIANA, D.N.I. N°34.688.331, matrícula N°200217435/0 solicita rectificación del Acta de Examen N°00999, Libro 00030, labrada en fecha 20/07/09, respecto de la asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que ello, en razón de figurar el mencionado estudiante en calidad de "Ausente" en el instrumento que se adjunta a fs.6 y 8 y en el renglón que le corresponde del acta referida. Asimismo, el recurrente para aseverar lo dicho, incorpora a fs.4 fotocopia de la hoja de su libreta de estudiante, correspondiente a la asignatura en cuestión, en donde bajo la firma del señor Profesor Pablo César Riberi, se encuentra inserta la calificación de 6 (seis) puntos, con fecha 20/07/09.

Que por su parte, la alumna Vieyra solicita por Expte. N°05-09-90921 de igual tenor, la rectificación del Acta en cuestión, aclarando a fs.1 del F°5 que regularizó la materia en el grupo a cargo del Profesor nominado supra, y que el día 20/07/09, fecha en que se tomó el examen rindió y no aprobó el mismo, obteniendo una calificación de 2 (dos) Insuficiente.

Que impreso el trámite de rigor, el Profesor Pablo César Riberi, de la materia Derecho Constitucional, manifiesta a fs.10 y 14 del F°5, que habiendo tomado conocimiento de los presentes actuados informa que reconoce el Acta y advierte el error material que la misma contiene. Asimismo, reconoce la fotocopia de la libreta del alumno Uliana donde consta, agrega, la firma de su autoría y la calificación que esta expresa: 6 (seis). Aclarando que recuerda perfectamente el examen del nombrado, al igual que el examen de la educando María Celeste Vieyra, precisando que corresponde rectificar el acta en cuestión y asentar la calificación de 6 (seis) Bueno al alumno Uliana y la nota de 2 (dos) Insuficiente a la estudiante Vieyra, reconociendo por este mismo acto las firmas insertas en el Acta de Examen precitada y en la mencionada libreta universitaria de los presentantes (fs.4 y 9).-

Que asimismo, el señor Profesor Dr. Antonio María Hernández, Titular de Cátedra de la asignatura precitada, que conforma la mesa examinadora, manifiesta a fs.14vta que la firma inserta es de su autoría, (Acta de Examen de fs.11 y 13). Estimando que debe hacerse lugar a lo solicitado por el educando Uliana, atento el error material involuntario cometido en la confección del Acta.

Que a fs.16, 16vta y 17 obra Dictamen N°200/09, suscripto por la señora Secretaria Académica de la Facultad, quien luego de analizar estos actuados considera

reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada por los interesados a fs.1/2 y 6 del F°5, de conformidad con lo dispuesto por el art.2° y conc. de la Res. Del H.C.D. N°104/89 y art.3° de su similar 265/98 del H.C.S.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde rectificar el ejemplar del acta que obra a fs.11 y 13, que lleva el N°00999, Libro 00030, labrada en fecha 20/07/09; en la misma, la leyenda "Ausente" erróneamente consignada en el renglón perteneciente al alumno Andrés Victorio Juan ULIANA, D.N.I. N°34.688.331, matrícula N°200217435/0, debe ser sustituida por la correcta calificación de 6 (seis) puntos y la calificación de 6 (seis) puntos consignada erróneamente en el renglón perteneciente a la alumna María Celeste VIEYRA, D.N.I. N°34.447.498, matrícula N°200817120/3, debe ser sustituida por la nota de 2 (dos) Reprobado, mediante la emisión de nueva acta de la asignatura Derecho Constitucional, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.-

Que de acuerdo al Art.2° de la Resolución N°265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.36 inc.1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

DIPEI
PHOTOC
Y S

RESUELVE

Art.1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del. Acta de Examen N°00999, Libro 00030, labrada en fecha 20/07/09; en la misma, la leyenda "Ausente" erróneamente consignada en el renglón perteneciente al alumno Andrés Victorio Juan ULIANA, D.N.I. N°34.688.331, matrícula N°200217435/0, debe ser sustituida por la correcta calificación de 6 (seis) puntos y la calificación de 6 (seis) puntos consignada erróneamente en el renglón perteneciente a la alumna María Celeste VIEYRA, D.N.I. N°34.447.498, matrícula N°200817120/3, debe ser sustituida por la nota de 2 (dos) Reprobado, mediante la emisión de nueva acta de la asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos

Art.2°: Disponer que por el Area de Enseñanza – Despacho de Alumnos, deberá inscribirse formalmente al alumno Andrés Victorio Juan ULIANA, D.N.I. N°34.688.331, matrícula N°200217435/0, en el grupo a cargo del señor Profesor Nicolás Jaime, de la asignatura Derecho Procesal Penal, al alumno Andrés Victorio Juan ULIANA, D.N.I. N°34.688.331, matrícula N°200217435/0, los días lunes y miércoles y en el horario de las 16hs.- Por el mismo acto procederá disponer su carga al sistema



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



informático, como así también, recomendar a los señores Profesores actuantes la estricta observancia de la normativa vigente en la especie Confección de Actas de Exámenes y su posterior Notificación de la nota obtenida por parte del alumno Art. 1 de la Ord. H.C.D. N°7/94.-

Art. 3°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Area de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.

Maria E. Gomez del Rio
MARIA E. GOMEZ DEL RIO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Ramon P. Yanzi Ferreira
DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DECANATO

Resolución N°:

1058

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA ACADÉMICA
CALLE 11 N° 1058
CORDOBA